



JOSÉ A. RODRÍGUEZ Y ASESORES, S. A.

CIRCULAR INFORMATIVA

FEBRERO. OPCIÓN DEL PAGO A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

1.- Opción a efectuar en febrero.

Febrero es el mes en el que todos los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades cuya cifra de negocios en los 12 meses anteriores haya sido **inferior a 6 millones de euro** pueden optar por una de las **modalidades para realizar el cálculo del pago a cuenta del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2022**.

Simplemente recordad que los pagos a cuenta se deben realizar en abril, octubre y diciembre.

2.- ¿Cuáles son las diferencias?

- a) Por **defecto**, el pago se calcula en función de la cuota líquida del ejercicio anterior. Es decir en función del **resultado que la sociedad tuvo en el ejercicio precedente**.
- b) A **opción del contribuyente**, el sujeto pasivo puede realizar los pagos a cuenta en función del **resultado en curso** hasta la fecha en la que se realiza el pago a cuenta.

3.- Recomendaciones.

Desde José Antonio Rodríguez y Asesores, S.A., quedamos a su disposición para analizar cada caso concreto y ayudar a elegir la opción más conveniente.

En términos generales puede resultar más ventajosa la opción b, es decir, en función del resultado en curso, en los siguientes casos:

- a) Cuando se estima que en el 2022 se va a producir una disminución del resultado.
- b) Cuando se estima que la mayor facturación se realizará en el último trimestre del ejercicio.

Un análisis cuidadoso de estas dos opciones puede evitarnos tener que adelantar de forma innecesaria importes relevantes del Impuesto sobre Sociedades.

Un saludo.

Juan Pons